



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0601-2018-UNAP  
Iquitos, 09 de mayo de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 177º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece como órganos de apoyo del Rectorado, entre otros a la Oficina de Coordinación de Filiales;

Que, el artículo 197º del mismo Estatuto precisa que, es el órgano encargado de coordinar aspectos académicos y administrativos de las filiales, a fin de prestarles un servicio eficiente y oportuno a las actividades universitarias que se desarrollan en ellas. El responsable de esta oficina es designado por el rector. Sus funciones estarán contempladas en el ROF;

Que, por estas razones, es conveniente crear la Oficina de Coordinación de Filiales, como órgano de apoyo del Rectorado;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear a partir de la fecha, la **Oficina de Coordinación de Filiales**, como Unidad Orgánica de apoyo dependiente del Rectorado, encargada de coordinar aspectos académicos y administrativos de las filiales, a fin de prestarles un servicio eficiente y oportuno a las actividades universitarias que se desarrollan en ellas. El responsable de esta oficina es designado por el rector. Sus funciones estarán contempladas en el ROF, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las dependencias correspondientes la elaboración de los documentos técnicos y de gestión de la nueva unidad orgánica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Helemer Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)